

Premios Consagración

"Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales"

Reglamento

Artículo 1º

La Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales otorgará anualmente los Premios Consagración en reconocimiento a la obra realizada en el país en investigación científica o tecnológica.

Se otorgará un premio anual por cada Sección, en el área que la misma determine y será remunerado. Para el año 2011, se ha decidido que cada premio recibirá una contribución de \$10.000.- (Pesos Diez Mil)

Artículo 2º

No se establece límite de edad para los candidatos, que podrán ser presentados por las siguientes entidades:

a) Las Secciones de la Academia o los Académicos Titulares, Honorarios, Eméritos o Correspondientes a título personal.

b) El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), entes provinciales similares y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

c) Facultades y universidades argentinas.

d) Sociedades científicas y otras entidades del país que representen intereses científicos y tecnológicos.

e) Centros de investigación científica y tecnológica del país de destacada y reconocida actividad.

f) Quedan excluidos como candidatos los Académicos Titulares, Correspondientes, Eméritos y Honorarios de esta Academia y de toda otra Academia Nacional,

g) Quedan excluidos quienes hayan recibido con anterioridad cualquier otro premio otorgado por esta Academia.

h) El premio será individual y no podrá ser compartido.

Artículo 3º

Las presentaciones correspondientes a los puntos b), c), d) y e) serán consecuencia de expresa invitación realizada oportunamente por la Academia.

Artículo 4º

No se admitirán auto postulaciones o postulaciones no contempladas en el artículo 2º.

Artículo 5º

Las presentaciones de los candidatos deberá ser realizada en dos copias: una impresa en tamaño A4 y otra en CD o cualquier otro medio electrónico.

La documentación deberá contener la siguiente información:

- Carta de nominación firmada por máxima autoridad competente de la institución que propone.
- Descripción y valorización de la obra realizada.
- Curriculum vitae incluyendo listado completo de publicaciones

Artículo 6º

La fecha límite para la recepción de las postulaciones es el **MIERCOLES 31 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 16:00 HS.**

Artículo 7º

Cada Sección constituirá el jurado evaluador del premio de la misma, aquellos académicos que presenten candidatos quedarán excluidos del mismo.

Cada Sección elevará a la Presidencia su propuesta, adecuadamente fundada, con sus eventuales opiniones, a tiempo para que pueda ser tratada en la sesión plenaria del mes de septiembre.

El otorgamiento del premio se decidirá en esa misma sesión, por el voto favorable de los dos tercios de los académicos presentes. El incumplimiento de esta última exigencia determinará que el premio sea declarado desierto.

Artículo 8º

El premio a que se refiere el artículo 1º, consiste en diploma y medalla que serán entregados en un acto público, oportunidad en la que harán uso de la palabra el presidente de la Academia, eventualmente alguna personalidad invitada y el receptor del premio.